

The logo for the Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) consists of the letters 'CNH' in a bold, white, sans-serif font, centered within a white rectangular box. The background of the entire page is a blue-toned image of an industrial facility with scaffolding and pipes.

Comisión Nacional  
de Hidrocarburos







# REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**MARZO 2023**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
I. MARCO NORMATIVO .....	1
II. OBJETO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN .....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. GLOSARIO DE TERMINOS .....	2
V. DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO.....	3
VI. DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO.....	3
VII. DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO .....	4
IX. DE LAS REUNIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO.....	4
X. DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.....	5
TRANSITORIOS .....	5

## INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica, autonomía técnica y autosuficiencia presupuestaria.

La máxima autoridad es el Órgano de Gobierno, el cual está integrado por 7 Comisionados, los cuales son propuestos, a través de ternas, por el Presidente de la República y designados por el Senado de la República.

La CNH realiza sus funciones en estricto apego a los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, establecidos en la Constitución, en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como en su normatividad interna.

La Ley General de Archivos, en su artículo 50, establece que en cada sujeto obligado deberá existir un Grupo Interdisciplinario, el cual será considerado como la única instancia competente en la institución para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales, colaborando con las áreas y/o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposiciones documentales en la CNH.

Por consiguiente, se establecen las presentes Reglas de Operación, las cuales definen la conformación y términos bajo los cuales estará integrado el Grupo Interdisciplinario, así como el funcionamiento de éste.

## I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias Entidades de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal.
- Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente.

## II. OBJETO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Establecer las disposiciones que precisen la forma de operar del Grupo Interdisciplinario de la CNH, en apego a lo establecido en la Ley General de Archivos en sus artículos 52 y 54.

## III. ALCANCE

Las presentes Reglas de Operación se emiten en términos de lo dispuesto en la Ley General de Archivos en los artículos 11, fracción V, 50, 51, 52, 53, y 54, y el ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos y son de observancia obligatoria para los integrantes del Grupo Interdisciplinario, así como para las áreas que conforman la estructura orgánica de la CNH.

La aplicación e interpretación de las Reglas de Operación corresponde al Grupo Interdisciplinario de la CNH.

## IV. GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas, resultan aplicables las definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley General de Archivos.

## V. DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

De conformidad con lo que establece el artículo 50 de la Ley General de Archivos, el Grupo Interdisciplinario de la CNH se integrará por los Titulares de las unidades administrativas que tengan las atribuciones en las siguientes materias:

- Jurídica;
- Planeación y/o mejora continua;
- Coordinación de archivos;
- Tecnologías de la información;
- Unidad de Transparencia;
- Órgano Interno de Control, y
- Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

Las personas titulares podrán designar a un servidor público a su cargo del nivel inmediato inferior, para que atienda las reuniones del Grupo Interdisciplinario en las que por necesidades del servicio se encuentren impedidos de asistir a una reunión previamente convocada. Para efectos de lo anterior, deberá notificarse al Secretario mediante Memo u Oficio, previo a la celebración de la reunión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Archivos, el Grupo Interdisciplinario podrá contar con asesorías de especialistas y la realización de convenios de colaboración instituciones de educación superior o de investigación.

Los cargos de los integrantes del Grupo Interdisciplinario son de carácter honorífico. Por lo tanto, quienes los ocupen no devengarán retribución alguna por su desempeño.

## VI. DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Fungirá como Presidente del Grupo Interdisciplinario el Titular de la Secretaría Ejecutiva.

Corresponderá al Presidente del Grupo Interdisciplinario:

- Presidir las reuniones del Grupo Interdisciplinario.
- Someter a consideración del Grupo Interdisciplinario las modificaciones a las presentes Reglas de Operación.
- Dar a conocer al Grupo Interdisciplinario el Programa Anual de Desarrollo Archivístico el cual deberá publicarse en el portal electrónico de la CNH, así

como el Informe Anual de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

- Las demás que le encomienden las disposiciones aplicables.

## **VII. DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO**

Fungirá como Secretario el responsable del área coordinadora de archivo.

Además de lo previsto en el artículo 51 de la Ley General de Archivos, corresponderá al Secretario:

- Integrar el orden del día de las reuniones.
- Verificar la asistencia en las reuniones.
- Someter a consideración del Grupo Interdisciplinario el orden del día.
- Emitir comunicaciones a nombre del Grupo Interdisciplinario.
- Integrar el archivo del Grupo Interdisciplinario.
- Las demás que le encomienden las disposiciones aplicables.

## **VIII. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO**

Todos los integrantes participarán activamente en las reuniones del Grupo Interdisciplinario, en apego a las actividades previstas en el artículo 52 de la Ley General de Archivos.

En caso de que los integrantes o sus representantes se encuentren imposibilitados para asistir a las reuniones, podrán remitir por escrito, 24 horas antes de su inicio, las manifestaciones que estimen pertinentes para ser consideradas durante el desahogo de la reunión convocada.

## **IX. DE LAS REUNIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO**

Las reuniones del Grupo Interdisciplinario se celebrarán conforme a las fechas establecidas en el Calendario Anual de Reuniones, las cuales podrán realizarse de manera presencial, virtual o híbridas.

También podrán convocarse a reuniones no previstas en el Calendario Anual de Reuniones, siempre que se solicite por escrito al Presidente del Grupo Interdisciplinario para que se incluya el tema específico.

Las convocatorias se realizarán mediante correo electrónico, con al menos tres días hábiles de anticipación a su celebración, y deberán incluir:

- Consecutivo de reunión;
- Fecha;
- Hora;
- Lugar en el que se llevará a cabo;
- Orden del día, y
- Los documentos que serán presentados y revisados en la reunión correspondiente.

Las reuniones del Grupo Interdisciplinario se desarrollarán de acuerdo con los siguientes puntos:

- Lista de asistencia;
- Lectura y aprobación del orden del día por los presentes;
- Presentación y estudio de los asuntos;
- Acuerdos, y
- Clausura de la reunión y elaboración del acta correspondiente.

Los acuerdos que se adopten deberán ser aprobados por la mayoría simple de los miembros presentes.

## X. DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Los acuerdos adoptados por el Grupo Interdisciplinario serán de atención obligatoria para las unidades administrativas generadoras de la información y documentación.

Dichos acuerdos serán públicos y estarán disponibles en la página electrónica de la CNH. De igual forma, serán difundidos a todos los servidores públicos de la CNH, 5 días hábiles posteriores a la reunión para su conocimiento, atención y cumplimiento.

## TRANSITORIOS

**UNICO.** Las Reglas de Operación contenidas en el presente documento entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**SEGUNDO.** Se abrogan las Políticas de funcionamiento del Grupo Interdisciplinario establecidas mediante ACUERDO S01/02, del 19 de enero de 2018.

**Firmas de conformidad de los Integrantes del Grupo Interdisciplinario**

**Ana Margarita López Hechem**

Presidente

**Mónica Bultrón Ymay**  
Secretaria y Responsable del Área  
Coordinadora de Archivo

**Rolando Wilfrido de Lasse Cañas**  
Integrante: Unidad Jurídica

**Rolando Wilfrido de Lasse Cañas**  
Integrante: Unidad de Transparencia

**Ana Margarita López Hechem**

Integrante: Planeación

**Adrian Bautista Herrera**  
Integrante: Tecnologías de la  
Información

**Erika Alicia Aguilera Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control